

VESTIGIOS DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN LA COLECCIÓN BORBÓN-LORENZANA DE LA BIBLIOTECA DE CASTILLA-LA MANCHA: UN ESTUDIO PRELIMINAR

VESTIGES OF THE SPANISH INQUISITION IN THE BORBÓN-LORENZANA COLLECTION OF THE LIBRARY OF CASTILLA-LA MANCHA: A PRELIMINARY STUDY

RAMÓN ALBERTO MANSO RODRÍGUEZ

Centro de Investigaciones Culturales Samuel Feijóo

Resumen: El estudio examina el conjunto de materiales impresos atesorados en la colección Borbón-Lorenzana, de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, correspondientes al periodo de la Inquisición en España (siglos xv-xix), que fueran objeto de censura o prohibición por el Santo Oficio de la Inquisición, con la finalidad de conocer la incidencia de los procedimientos y técnicas de censura aplicadas en dichas fuentes documentales.

Palabras clave: Inquisición española, Censura inquisitorial, Colección Borbón-Lorenzana, Biblioteca Regional Castilla-La Mancha, Libros prohibidos, Libros expurgados, Siglo xv-xix.

Abstract: The study examines the set of printed materials held in the Borbón - Lorenzana collection of the Library of Castilla-La Mancha, corresponding to the period of the Inquisition in Spain (15th-19th centuries), which were subject to censorship or prohibition by the Holy Office of the Inquisition, in order to find out the impact of the censorship procedures and techniques applied to these documentary sources.

Key Words: Spanish Inquisition, Inquisition censorship, Borbón-Lorenzana Collection, Castilla-La Mancha Regional Library, Prohibited books, Expurgated books, 15th-19th century.

INTRODUCCIÓN

Desde los albores de la era cristiana han existido listas de libros prohibidos, pero la formalización e institucionalización de la censura inquisitorial no tuvo lugar hasta el siglo xvi, estableciéndolo la Inquisición Española como un mecanismo de control sistemático sobre los libros y la lectura, manteniéndose en vigor hasta el siglo xix. El Santo Oficio de la Inquisición Española, es instituido en 1478 por el Papa Sixto IV, a solicitud de los Reyes Católicos, y sus acciones estaban encaminadas a combatir la herejía, vigilar a los conversos que habían renunciado al judaísmo, extendiéndose con posterioridad a la corriente del protestantismo, pero también su fin trascendió a la condenación de textos que, según criterios de los inquisidores, eran inmorales y lascivos.

Por lo general, el Santo Oficio de la Inquisición Española no se encargaba de controlar la producción de los libros, dado que la concesión de licencias era potestad de la Corona, aunque si ejercía cierto control sobre las impresiones, pudiendo suspender o prohibir la impresión de alguna obra¹, pero su principal función sí era la de controlar la circulación de los libros, desde su entrada al reino, mediante la vigilancia en frontera, hasta su comercialización en librerías. Para estos fines los libreros tenían la obligación de elaborar un inventario de los libros que tenían dispuestos a la venta, y los lectores, tampoco estaban exentos, a estos se les vigilaba mediante inspecciones frecuentes a sus bibliotecas, acción que comprendía tanto las de servicio público como las privadas. La tenencia de un libro prohibido era considerada sospecha de herejía y su lectura era castigada con la pena de excomunión, que sólo podía ser absuelta por el Papa o el Inquisidor General².

Los instrumentos de los que se valió la Inquisición para realizar su labor de prohibición o expurgo, fueron los llamados Índices de libros prohibidos de la Inquisición española (*Index Librorum Prohibitorum et Derogatorum*), los cuales contenían la relación de libros cuya difusión y lectura estaba prohibida en los territorios de la Monarquía Hispánica. Su primera edición data de 1551, reeditado y corregido en diferentes años sucesivos (1559, 1583-1584, 1612, 1632, 1640, 1707 y 1747) hasta su última entrega en 1790^{3,4}. Aclara Vega⁵, que estos índices no fueron únicos, ni tempranos, ni severos, pero si cruciales para comprender la historia intelectual, tanto de Europa como de América, pues definieron la línea de actuación en la gestión del libro, de forma independiente y diversa, que los hizo diferir de los índices romanos, vinculados sobre todo a la autoridad doctrinal de las universidades del imperio y a los intereses políticos y doctrinales de la monarquía hispánica.

1 MARTÍNEZ MILLÁN, J., «Aportaciones a la formación del Estado moderno y a la política española a través de la censura inquisitorial durante el periodo 1480-1559», en Villanueva Pérez, J., (Dir.). *La Inquisición Española: nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 537-578.

2 PINTO CRESPO, V., *Inquisición y control ideológico en la España del s. xvi*, Madrid, 1983.

3 MARTÍNEZ DE BUJANDA, J., *El índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819)*, Madrid, 2016, Biblioteca de Autores Cristianos.

4 ALBISSEON, M., «Los Índices de libros prohibidos a la luz de los inicios de la ciencia bibliográfica (siglos xvi y xvii)», en P. M. Cátedra & J. M. Valero (eds.), *Patrimonio textual y humanidades digitales*, vol. VII. Libros, imprenta y censura en la Europa meridional del siglo xv al xvii, Salamanca, 2020, Semyr e IEMYRhD, pp. 43-5

5 VEGA, M. J., «El nacimiento del índice», en M. J. Vega (cord.). *Malos Libros: La Censura en la España Moderna*. Madrid, Barcelona, Biblioteca Nacional de España, Seminario de Estudios sobre el Renacimiento Universidad Autónoma de Barcelona, 2023, pp. 67-70.

A partir de la edición de dichos índices, la acción de expurgo conllevaba la quema de los libros prohibidos relacionados en el mismo, pero hacia 1571, a solicitud del rey Felipe II, en el Índice expurgatorio de Amberes se comenzaron a señalar las frases, párrafos o páginas que contenían ideas sospechosas de ser heréticas, que serían suprimidas o tachadas de los libros⁶, con lo cual los libros no eran prohibidos en su totalidad, sino solamente mutiladas aquellas partes que no convenía que fueran leídas. Para estos propósitos, los de mutilar parte de una obra, se emplearon varias técnicas, entre ellas, páginas cortadas o arrancadas, fragmentos de hoja recortado, parcheado, tachado de líneas o párrafos y el emborronado⁷.

Las huellas que esta acción de censura inquisitorial dejó en los propios libros, pueden ser observadas en un grupo de ejemplares que hoy forman parte de la colección Borbón-Lorenzana, de la Biblioteca de Castilla-La Mancha. Dicha colección bibliográfica de fondo antiguo está conformada por unos 1.000 manuscritos, alrededor de 420 incunables y más de 100.000 libros impresos entre los siglos XVI y XIX. Su génesis tuvo lugar en 1773, cuando el cardenal Francisco Antonio de Lorenzana, abrió en el Palacio Arzobispal una biblioteca con fines de uso público, luego en 1807 se enriqueció con la donación de la biblioteca privada del infante Luis Antonio de Borbón y Farnesio. También forman parte de dicha colección, los libros procedentes de los conventos extinguidos, durante el proceso desamortizador del siglo XIX y los de la antigua Universidad de Santa Catalina, quedando así conformada una de las colecciones de libros raros y valiosos, más importantes de España⁸.

A partir de la identificación en dicha colección de los libros donde se puede observar la aplicación de la censura, el presente estudio da a conocer la incidencia de dicho proceder, a partir de las propias obras expurgadas. Con respecto a ello, señala San Martín⁹, que resultan escasas las investigaciones que tienen como finalidad examinar las fuentes de información atesoradas en las colecciones de bibliotecas y que permitirían conocer la incidencia real de la acción censoria de la Inquisición Española.

Por ello, sirva el presente estudio, como un primer acercamiento, para conocer la composición de la colección en cuanto a los índices de libros prohibidos existentes, los métodos y procedimientos de censura empleados, las procedencias de los ejemplares y las materias y autores más frecuentes, así como la presencia de libros prohibidos o de aquellos que por diversos motivos nunca fueron revisados.

TRIBUNAL INQUISITORIAL, PROCEDIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICAS DE EXPURGO

Específicamente el Tribunal inquisitorial de Toledo tuvo su creación en 1485 partiendo del traslado del antiguo y extinto Tribunal de Ciudad Real. Hasta 1522 su distrito es fluctuan-

6 KAMEN, H., *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, Barcelona, 2011, 3.ª ed.

7 GALINDO AZKUNAGA, A. E., *Libros expurgados de la biblioteca histórica de Santa Cruz de Valladolid*, 2013. Tesis en opción del título de Máster en Estudios Filológicos Superiores: investigación y aplicaciones profesionales. Universidad de Valladolid, Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Filosofía y Letras

8 MORALES MATEO, C.; TORIBIO AGUILERA, C. Y CARDEÑA GÁLVEZ, L., *Borbón-Lorenzana: Historia de una colección*, Toledo, 2013, Servicio de Publicaciones JCLM

9 SAN MARTÍN CASI, R., «La huella de la Inquisición en la Biblioteca de Navarra», *Príncipe de Viana*, 279 (2021), 193-245.

te, ganando y perdiendo territorios como Alcaraz o Sigüenza. Desde 1533 se estabiliza hasta su desaparición en 1820 y de forma legal en 1834¹⁰.

Señala Fernández Luzón¹¹, que una de las primeras actuaciones de dicho tribunal, con relación a los libros, fue un auto de fe celebrado en Toledo en 1490, donde fueron quemados varias biblias hebreas y otros libros de judaizantes. Con respecto a los procesos seguidos por la tenencia de libros prohibidos, menciona Galende¹², que los mismos comienzan a partir del último cuarto del siglo XVIII, imponiéndose penas muy suaves, tales como multas de dinero, penitencias espirituales, advertencias y conminaciones, refiere además, que la duración media de estos procesos era de uno a dos años. Otra quema de libros y documentos, en Toledo, fue verificada el 29 de junio de 1634, en cumplimiento de una orden del Consejo de la Suprema Inquisición¹³.

Con relación a la labor expurgatoria, como la de todos los tribunales instituidos, se basaba en la relación de libros establecida en el Índice de la Inquisición española o en el que procedía de Roma, así como, por las cartas, decretos y edictos, emitidos por el Santo Oficio, con los cuales se hacía pública la prohibición de la lectura de determinada obra, las que se publicaban entre la aparición de índice y otro y a partir de 1790 con mayor regularidad.

Si bien algunas novelas, comedias y literatura científica fueron objeto de censura inquisitorial, la mayor parte de las obras sometidas a este procedimiento corresponden a la literatura religiosa. De este modo fueron revisadas, prohibidas y expurgadas biblias en romance y sobre todo los ensayos religiosos. También fueron objeto de prohibición o censura las obras de los autores espirituales españoles: Juan de Ávila, Francisco de Borja, Luis de Granada, Juan de Valdés, el padre Mariana, Arias Montano, el Brócense, Agustín de Cazalla, Vergara, Santa Teresa de Ávila, Fray Luis de León y San Francisco de Borja^{14, 15}.

El expurgo o prohibición de los libros era realizado por los calificadores considerando los aspectos siguientes, resumidos a partir de lo expuesto por Bolaños¹⁶, y Roldán¹⁷:

- Obras contrarias a la fe católica (errores dogmáticos).
- Opiniones con propósito lascivos, de amores y otras cualesquiera, que pervierten la moral cristiana.
- Obras de nigromancia, las ciencias ocultas, la astrología y, en general, las que fomentan la superstición, se excluyen los escritos de astrología natural que se fundan en la observación de los astros y están al servicio de las actividades humanas.

10 PEREZAGUA, J., *El Tribunal de la Santa Inquisición de Toledo. Breve Historia de la Inquisición en España*, Toledo, 2008.

11 FERNÁNDEZ LUZÓN, A., «Los libros que prohibía la Inquisición. II», *Historia y vida*, 629 (2020), 54-57.

12 GALENDE DÍAZ, J. C., «Eclesiásticos ante el Tribunal Inquisitorial de Toledo (1700-1820)», *Anales Toledanos*, 32 (1996), 53-122.

13 PÉREZ, J., *Breve Historia de la Inquisición en España*, Barcelona, 2012, Crítica.

14 FERNÁNDEZ LUZÓN, «Los libros que prohibía la Inquisición», 54-57.

15 ALEGRE PEYRÓN, J. M. (1990), «La censura literaria en España en el siglo XVI», *II Revue Romane*, 25, 2 (1990), 428-441.

16 BOLAÑOS MEJÍAS, C., «Censura Inquisitorial, Ilustración y Liberalismo: Una aproximación jurídico-política», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 76 (2006), 605-643.

17 ROLDÁN PÉREZ, A., «Censura civil y censura inquisitorial en el teatro del siglo XVIII», *Revista de la Inquisición*, 7 (1988), 119-136

- Asuntos que tocan de cerca las regalías de su majestad.
- Libros inútiles sin provecho alguno y obras publicadas sin nombre de autor, impresor, lugar o fecha de edición.
- Aspectos que atenten contra la reputación del prójimo, y especialmente de las personas eclesiásticas y las órdenes religiosas.

Para la realización del expurgo se aplicaban varias técnicas, para suprimir los pasajes o partes objeto de censura, entre las que Galindo¹⁸, y Jiménez Pelagio¹⁹, señalan como las más comunes:

- Páginas cortadas o arrancadas: Consistía en la eliminación de hojas completas realizadas con un objeto afilado o arrancadas a mano, pudiendo en extremo llegar hasta un cuadernillo entero. La falta de páginas se puede observar a simple vista, pues siempre quedaban fragmentos del procedimiento aplicado.

- Fragmentos de hoja recortada: Respetando la integridad de la página, mediante esta técnica, solo se recortaba la parte del texto prohibido por el expurgatorio.

- Tachado de líneas o párrafos: Se caracteriza por la eliminación de líneas de texto, párrafos enteros, renglones sueltos o palabras específicas, mediante su tachado con líneas oblicuas o perpendiculares, en forma de rejilla, el tachado completo y con una línea vertical, este último pone en duda la intencionalidad de la censura en sí, pues deja leer el texto. Otro proceder fue el subrayado del texto y con notas aclaratorias al respecto.

- Emborronado o Tapado con tinta: Resultaba la técnica más efectiva para dejar ilegible un texto, su aplicación dependía de la intensidad con que el censor lo hiciera, y consistía en aplicar sobre el texto tinta negra u ocre, hasta hacer desaparecer el texto impreso.

- Parcheado Tapado con banderilla: Técnica que a veces estaba precedida de un tachado previo, consistía en tapar el texto prohibido pegando una hoja de papel en blanco por encima.

Al aplicarse este procedimiento, el sistema de censura español difería del de la Congregación romana, pues el Índice papal no hacía distinción y las obras se prohibían en su totalidad, pero los españoles podían censurar un título por completo o corregirlo o expurgarlo, pudiéndose acceder después a la obra mutilada²⁰. Este proceso era algo arbitrario y caprichoso, contradiciéndose muchas veces los censores entre ellos; ejemplo una misma obra podía ser expurgada por diversos métodos o en pasajes diferentes, o como plantea Jiménez Pelagio¹⁹, en un mismo pasaje se pueden encontrar varios métodos o técnicas de expurgo, demostrando con ello, que la realización de esta acción dependía de la delicadeza y cuidado del censor.

18 GALINDO AZKUNAGA, A. E., *Libros expurgados de la biblioteca histórica de Santa Cruz de Valladolid*, 2013. Tesis en opción del título de Máster en Estudios Filológicos Superiores: investigación y aplicaciones profesionales. Universidad de Valladolid, Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Filosofía y Letras

19 JIMÉNEZ PELAGIO, N., *Propuesta metodológica para el análisis de ejemplares censurados conforme a los index librorum prohibitorum et expurgatorum*. TFG, 2023, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias de la Documentación, Grado en Información y Documentación.

20 ESCUDERO, J. A., «Martínez de Bujanda, Jesús: el índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición Española (1551-1819). Evolución y Contenido», *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 20 (2016), 259-267

De manera general, como método de trabajo o procedimiento, el censor al visitar una librería o biblioteca, pedía se le pusieran a su disposición los libros objeto de revisión y para dejar constancia de ese proceder, en la portada dejaba anotado el Índice expurgatorio seguido, la fecha y el lugar de realización del expurgo, así como la firma y la indicación de que se hacía conforme mandaba el Santo Oficio, según lo reglamentado para este fin.

METODOLOGÍA

El estudio es del tipo exploratorio, basado en la localización de ejemplares expurgados a partir de la búsqueda en el catálogo digital: Fondo Antiguo de la Biblioteca Regional Castilla-La Mancha, para extraer las referencias bibliográficas, que respondan a los criterios de recuperación empleados: «Libros prohibidos», «Inquisición-España-S. xv-S. xix» y «Expurgados», obteniéndose como resultado 143 referencias, de ellos 114 títulos y 279 ejemplares correspondientes al periodo y temática en análisis. El reparto cronológico del fondo estudiado, se comporta de la siguiente manera:

Tabla I. Reparto cronológico del fondo documental en estudio

Periodo	Cantidad de Títulos
Siglo xv	1
Siglo xvi	38
Siglo xvii	32
Siglo xviii	33
Siglo xix	10

Con posteridad, el trabajo de campo consistió en la selección, clasificación y revisión de los libros, según las referencias recuperadas, con la finalidad de analizar las características de sus expurgos. La muestra, del tipo aleatoria simple, estuvo conformada por 73 títulos y 84 ejemplares, representando un 64 % de la colección. Una limitación del estudio estuvo dada como bien reconoce Jiménez Pelagio²¹, en que la mayoría de los catálogos reseñan las marcas de expurgo de los ejemplares catalogados de un modo muy general, dificultando la recuperación real de todo el material atesorado en las instituciones.

INCIDENCIA DE LA CENSURA INQUISITORIAL EN LA COLECCIÓN BORBÓN-LORENZANA DE LA BIBLIOTECA DE CASTILLA-LA MANCHA

Los resultados, para una mejor comprensión, se agrupan en varios subconjuntos, en el primero se referencian las fuentes de las que se valió la Inquisición para la censura de los libros, posteriormente se analizan las actuaciones y procedimientos seguidos, reflejando particularmente la incidencia de las técnicas de expurgo empleadas, y luego aspectos generales relativos a autores, materias y procedencia de las obras que se atesoran relacionadas con la temática en análisis. En cada uno de los apartados se mencionan aquellos títulos representativos de la colección.

21 JIMÉNEZ PELAGIO, N., «Propuesta metodológica para el estudio de ejemplares censurados conforme a los Index librorum prohibitorum et expurgatorum», *Titivillus*, 10 (2024), 187-195.

Libros relacionados con la inquisición: índices, edictos y otros documentos

Cuenta la biblioteca, en la colección de referencia, con 11 Índices de libros prohibidos confeccionados por el Santo Oficio Romano, con fechas extremas entre 1596 y 1763. De los Índices españoles se atesoran 20 títulos y 88 ejemplares, comprendidos entre las ediciones de 1559 y 1805, esta última corresponde a un suplemento al Índice expurgatorio del año de 1790. En la colección están representados los índices elaborados por los inquisidores generales: Gaspar de Quiroga, Antonio de Sotomayor y Diego Sarmiento y Valladares.

En cuanto a edictos prohibitorios para la entrada de determinada obra y el procedimiento a seguir, sea censura o quema, y otros documentos relativos al tribunal de la Santa Inquisición, la colección atesora 20 documentos comprendidos entre los años de 1610 y 1804.

La observación de este subconjunto de documentos comprendió la revisión de 10 índices, 10 edictos y 6 documentos varios pertenecientes al Tribunal de la Santa Inquisición y el Santo Oficio en Toledo. De estos documentos se destaca el: *Catalogus librorum qui prohibentur mandato Illustrissimi et Reverend. D. D. Ferdinandi de Valdes... anno M. D. LIX. editus.* – Pinciae: quorum iussu et licentia Sebastianus Martinez excudebat, 1559, donde se puede leer la anotación realizada por el bibliotecario Pedro Manuel Hernández: «Y es creible que hubiese persona de letras y de conciencia que tachase los libros de Fr. Luis de Granada que se pusieron aqui entre los prohibidos?. Pues en la p. 52 borramos esta sentencia. Despues se prohibieron las ediciones anteriores al año 1561 y despues se levantaron todas las prohibiciones». Elemento que denota que no siempre los certificadores estaban de acuerdo con lo prescrito desde el Santo Oficio.

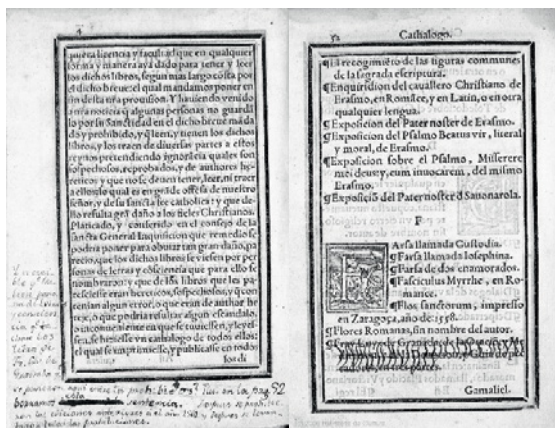


Figura 1. Páginas 4 y 52 del «*Catalogus librorum qui prohibentur mandato Illustrissimi et Reverend.*», con la nota de inconformidad y la enmienda al índice

Otro ejemplar a destacar es el Suplemento al Índice Expurgatorio: que se publicó en veinte y seis de Junio del año 1707/por el Santo Tribunal de la... Inquisicion; ponense... todos los libros prohibidos... hasta el presente año...; y se ordenan por avecedario de los Nombres de sus

Autores.- En Madrid: Joseph Gonzalez...,1739, el cual en la página 22 tiene una fe de errata manuscrita. Entre los papeles varios, resalta uno de los manuscritos recopilados en el T.76 Alberoni. Carrillo. Escritores Eclesiásticos, contenido de las Leyes para la quema de Libros.

Pero al parecer no siempre los índices de libros prohibidos eran impresos, en la colección se tiene un ejemplar manuscrito de un Edicto fechado el 11 de agosto de 1785, donde de manera alfabética se relacionan los libros prohibidos y mandados a expurgar. El documento cuenta con 187 páginas, donde al inicio de cada listado aparece la letra del abecedario correspondiente y en cada título es resaltada la letra inicial como una forma de destacarlo (Fig. 2).



Figura 2. Dos páginas de muestra del manuscrito: [Índice alfabético de libros prohibidos, expurgados y mandados a expurgar]

Obras literarias, científicas y religiosas prohibidas

Bajo el criterio de que atentaban contra la fe, las costumbres y la moral cristiana, libros de novelas, comedias, literatura científica y religiosa fueron objeto de prohibición por la Inquisición. En el caso particular de la colección Borbón – Lorenzana se conserva un ejemplar mutilado de *La Celestina*, que reza que está prohibido por la Inquisición en Edicto del día 10 de febrero de 1793. Y en cuanto a literatura religiosa sobresale el *Trattato spirituale sopra il verso Audi filia.../composto dal Giovanni D'Avila nuovamente tradotto dalla lingua castigliana... da don Francesco Longoria*. In Roma: nella Stamperia de' Rossi..., 1759. Obra traducida del italiano, prohibida en España por Índice de 1559, pero no así en el de Italia, muestra de las diferencias de criterios a la hora de prohibir o censurar obras, según refiere Cerrón Puga²².

22 CERRÓN PUGA, M. L., *Los Libros del Duque: Un recorrido por la espiritualidad y la ciencia en tiempos de la Contrarreforma. La colección de libros españoles de Francesco Maria della Rovere (1549-1631)*, en el Fondo Urbinato de la Biblioteca Universitaria Alessandrina de Roma. Roma, 2010, Bagatto Libri

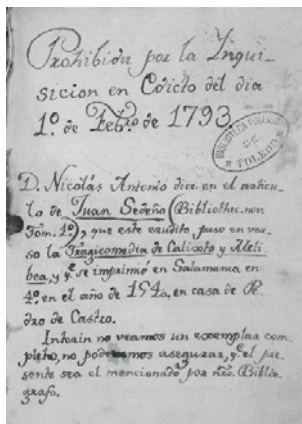


Figura 3. Nota de prohibición a la obra La Celestina

Técnicas de expurgo representativas

Del conjunto de obras con huellas de prohibiciones y expurgos, se han seleccionado un número de obras representativas de las restricciones inquisitoriales, donde se muestran las diversas técnicas empleadas por el Santo Oficio.

Cuenta la Biblioteca con 55 títulos expurgados o con notas de censura. Para el estudio se tomaron como muestra 32 títulos, identificándose en estas obras como principales técnicas de expurgo realizadas: la del Tachado de líneas o párrafos (13 títulos), con páginas cortadas o arrancadas (6 títulos), con emborronado (5 títulos), con fragmentos de hoja recortado (4 títulos) y con parcheado (4 títulos).

En estos títulos expurgados se pudo observar que tres obras no muestran señales de haberseles aplicado alguna de las técnicas, tan solo una nota de haberse realizado dicho proceder. Las obras en cuestión son:

– Nouum Iesu Christi testamentum: complectens praeter Vulgatam, Guidonis Fabricii è Syriaco & Benedicti Ariae Montani translationes, in super Des. Erasmi Roterodami authoris damnati versionem permissam.– Antuerpiae: apud Ioannem Keerbergium, 1616.

– Suma de todas las materias morales arregladas a las condenaciones pontificias de Alejandro VII y Inocencio XI: tomo segundo/su autor el R. P. Fr. Martin de Torrecilla... Orden de Menores Capuchinos.– En Madrid: en la Imprenta Real: por Mateo de Llanos: y à costa de los herederos de Gabriel de Leon y Sebastian de Armendariz..., 1691.

– Thesaurus theologicus.../Socius Academicarum Ecclesiasticarum Lucensis, & Auximanae Opuscula collegit... tomus decimus, seu Tractatus I. de sacramentis, in duas partes divisus.– Excudebat Venetiis: Nicolaus Pezzana, 1762.



Figura 4. Ejemplos de páginas con nota de censura y con emborronado, correspondientes a la obra de Lorenzo Valla: «Elegantiarum libri, nuper summo studio...»

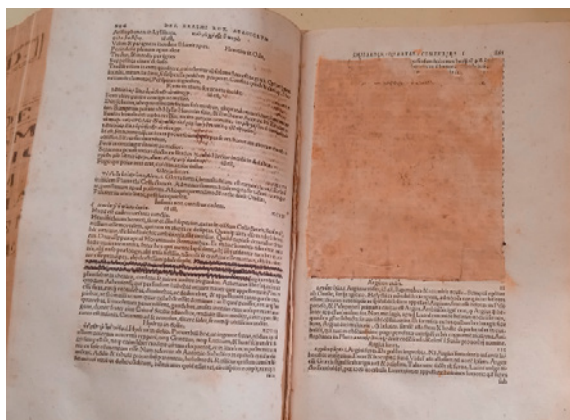


Figura 5. Ejemplo de aplicación de las técnicas: tachado de líneas, páginas recortadas y parcheado, a un mismo ejemplar, correspondiente a la obra «Des. Erasmi Roterodami Operum...»

Otra regularidad detectada, manifestada por Fernández Luzón como incompetencia y arbitrariedad de los censores²³, quienes no estuvieron a la altura del trabajo que se les demandaba, es que una misma obra podía ser expurgada mediante diferentes técnicas, inclusive en pasajes diferentes. Un ejemplo de ello en la colección es el título: Republicas del mundo divididas en, XXVII libros/ordenadas por F. Hieronymo Roman, frayle professo, y cronista de la orden de S. Agustin. Natural de la ciudad de Logroño. Dirigidas a la S. C. R. del rey don Phi-

23 FERNÁNDEZ LUZÓN, «Los libros que prohibía la Inquisición», 54-57.

lippe. – En Medina del Campo: por Francisco del Canto, 1575. Dicha obra, en los tres ejemplares revisados, muestra las siguientes evidencias en este sentido:

- Ejemplar 1: páginas 47-50, tachado de líneas y hojas recortadas.
- Ejemplar 2: páginas 47 y 48, fragmento de hojas recortadas.
- Ejemplar 3: el expurgo solo consistió en tachar con una raya vertical los pasajes prohibidos.



Figura 6. Ejemplo de aplicación de las técnicas: emborronado y tachado de párrafos en el ejemplar correspondiente a la obra «Ioannis Marianae e Societate Iesu tractatus VII...»

Valoración general de la colección en cuanto a la incidencia de la actividad censoria

Seguidamente se valoran de forma cuantitativa, para conocer la incidencia de la actividad censoria en la colección en estudio, elementos relativos a autores, índices más empleados, procedencia de los ejemplares y principales materias que representan dichas obras.

Entre las obras expurgadas, sobresalen en autoría, con tres títulos: San Agustín de Hipona, San Basilio de Cesarea y Martín de Torrecilla. Otros autores representativos son: Desiderius Erasmus van Rotterdam, J. B. Cotelerius, Giovanni Marchetti, Quinto Septimio Florente Tertuliano, Johan Wild y los españoles Leandro del Santísimo Sacramento y Jerónimo Román y Zamora, todos ellos con dos obras censuradas.

Un elemento a destacar en la observación realizada es que varias de estas obras fueron examinadas o expurgadas en más de una ocasión, según refiere Vega²⁴, era frecuente que un mismo libro fuera revisado cada vez que se promulga un nuevo índice, dejando así huellas diversas de expurgo. De los 279 ejemplares, el 17.9% (50 ejemplares) fueron revisados conforme a varios ín-

24 VEGA, M. J., «Aquellos lugares quitados y tachados», en M. J. Vega (coord.). *Malos Libros: La Censura en la España Moderna*. Madrid, Barcelona, 2023, Biblioteca Nacional de España, Seminario de Estudios sobre el Renacimiento Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 99-106.

dices. Así, por ejemplo, la obra de Jerónimo Román titulada «Republicas del mundo divididas», fue revisada considerando los índices de 1612, 1632, 1640 y 1707, siendo esta la obra más censurada de las analizadas. Otros casos similares son referenciados en la siguiente tabla.

Tabla II. Títulos expurgados conforme a varios índices

Autor – Título	Índices
Hittorp, Melchior. Auctarii bibliothecae patrum et auctorum ecclesiasticorum...	1614,1632,1640
Arias Montano, Benito. Commentaria in duodecim Prophetas.	1584,1614,1640
Wild, Johan. In sacrosanctum Iesu Christi secundum Ioānem Euangelium cōmentaria.	1612,1640
Osorio, Jerónimo. D. Hieronymi Osorii Lusitani Episcopi Sylvensis.	1614,1640,1790
Wild, Johan. Commentariorum Ioannis Feri in sacro sanctum Iesu Christi evangelium secundum Mattaeum libri quatuor.	1584,1612,1640
San Basilio de Cesarea. Operum D. Basilii Magni... prior tomus: cuius pars... ad fidem graecorum aliquot archetyp[o]n partim restituta est... partim uersa per Godefridum Tilmannum.	1584,1612,1632
San Agustín de Hipona. Tomus secundus Operum diui aurelii augustini hipponensis episcopi: complectens illius epístolas.	1584,1612,1707

Los índices más empleados para realizar la labor de expurgo o prohibición, según se refieren en algunos de los ejemplares atesorados en la colección son los de: 1612, 1632 y 1640. Además, se puede observar el decreciente número de obras expurgadas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. El comportamiento de este indicador se refleja en la tabla III.

Tabla III. Cantidad de títulos expurgados por Índices

Índices	Títulos expurgados
1583-1584.	5
1612.	12
1614 (apéndice).	5
1632.	12
1640.	10
1707.	7
1739 (suplemento).	1
1747.	2
1790.	3
1805 (suplemento).	1
Otros (edictos, decretos).	7
Sin fecha.	18

A partir de las marcas de propiedad –*exlibris*– que aparecen en los ejemplares, o de otros sellos o anotaciones propias del expurgo, se ha podido precisar la procedencia de 93 ejempla-

res. Representando la Biblioteca Arzobispal y el Instituto de segunda enseñanza, ambos de Toledo, las instituciones con mayor número de ejemplares en dicha colección.

Tabla IV. Principales instituciones de procedencia del fondo documental en estudio

Institución	Ejemplares
Biblioteca Arzobispal de Toledo.	12
Instituto de segunda enseñanza de Toledo.	8
Carmelitas Descalzos de Toledo.	5
Librería de San Francisco de Yepes.	4
Colegio de la Compañía de Jesús Toledo.	3
Colegio de San Bernardino de Toledo.	3
Infante Luis Antonio Jaime de Borbón.	3
Compañía de Jesús de Toledo.	3
Agustinos Descalzos de Toledo.	2
Biblioteca del Convento de Ntro. P. San Agustín de Toledo.	2
Colegio de la Compañía de Jesús de Almonacid de Zorita.	2
Colegio de Ocaña de la librería de los Padres Predicadores.	2
Convento de Illescas.	2
Convento de la Merced de Toledo.	2
Convento de San Agustín de Toledo.	2
Depósito de Libros de Conventos Suprimidos de Toledo.	2
Librería del Carmen Calzado de Toledo.	2
Monasterio de la Sisla de Toledo.	2



Figura 7. Temáticas del subconjunto relacionado con la Inquisición en la colección estudiada

En cuanto al contenido de las obras prohibidas o censuradas, se puede observar que prevalecen los de temática religiosa, fundamentalmente sobre teología (15 títulos), interpretaciones y traducciones de la Biblia (13 títulos), historias de vidas de santos y de congregaciones religiosas (11 títulos). En menor medida aparecen obras sobre ciencias naturales, ciencias sociales, literatura y la historia antigua.

Se corrobora, con el estudio, que en la colección Borbón-Lorenzana, de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, se evidencian similitudes de procedimientos y técnicas a los observados en otras investigaciones similares en el contexto nacional²⁵, elemento que denota la existencia de unos principios generales de estricto cumplimiento por los censores y los tribunales del Santo Oficio de la Inquisición Española.

CONCLUSIONES

Es en sí, el libro, el protagonista de este estudio, el cuál a través de sus signos de uso, tales como, las notas aclaratorias o comentarios, sellos de procedencia o propiedad, y marcas de censura, ayudan a construir la historia de una época, en la que mediante intervenciones de expurgo trataron de limitar su lectura, ejercitando desde el poder el control de lo que se leía. Resultando la colección Borbón-Lorenzana, de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, una valiosa fuente documental para estos propósitos.

Se evidencia, en dicha colección, la existencia de diferentes documentos normativos (Índices de libros prohibidos, Edictos, Pragmáticas) que amparan el procedimiento a ejecutar por los censores, a la hora de prohibir o expurgar una obra.

Con relación al expurgo propiamente dicho, se observa que la mayoría de las obras están fechadas entre los siglos XVI y XVIII, identificándose en ellos, como acción de censura predominante, el tachado de líneas o párrafos y en menor medida el recorte de fragmentos de hojas y el parchado. También existen como regularidades: que en una misma obra se combinan varias modalidades de expurgo, algunas fueron revisadas considerando varios Índices, e inclusive se constata la existencia de ejemplares que mencionan que fueron expurgados y no muestran huellas de tal acción. Se emplearon, con este fin, fundamentalmente los índices de los años: 1612, 1632 y 1640.

25 SAN MARTÍN CASI, R., «La huella de la Inquisición en la Biblioteca de Navarra», *Príncipe de Viana*, 279, (2021) 193-245. NAVARRO LOIDI, J., «El expurgo de la Biblioteca del Real Colegio de Caballeros Cadetes de Artillería de Segovia: nuevos datos», *Llull: revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 84 (2017), 157-176. SÁNCHEZ HERRADOR, M. A., *La Biblioteca del Colegio de La Encarnación de los jesuitas de Montilla*, Córdoba, 2016, Universidad. BARBERÁ MATÍAS, B., «Censura y expurgo en los incunables de la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia», *Scripta: revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 4 (2014), 40-67: <https://doi.org/10.7203/scripta.4.4125>. GALINDO AZKUNAGA, A. E., *Libros expurgados de la biblioteca histórica de Santa Cruz de Valladolid*, 2013, Tesis en opción del título de Máster en Estudios Filológicos Superiores: investigación y aplicaciones profesionales. Universidad de Valladolid, Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Filosofía y Letras. VERGARA CIORDIA, J., «Inventario de los libros prohibidos del colegio de los jesuitas de Pamplona en tiempos de su expulsión», *Memoria e imagen: actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, 2 (2006), 323-336. GARCÍA-MOLINA RIQUELME, A. M., «La Inquisición y la gran biblioteca de Guardias Marinas», en E. Gacto Fernández (coord.), *Inquisición y censura: el acoso a la inteligencia en España*, Barcelona, 2006, 77-87, Dykinson.

Predominan, desde el punto de vista temático, las obras de corte religioso, sobre todo de teología y exégesis bíblica, y muy poco representativas las de literatura, filosofía, política, historia y de ciencias naturales, básicamente son referentes a temas de astronomía y astrología.

Los ejemplares expurgados, en su gran mayoría, provienen de la Biblioteca Arzobispal y el Instituto de segunda enseñanza de Toledo, y en menor medida de conventos y monasterios, bibliotecas de colegios religiosos, de los conventos desamortizados y muy pocos libros de bibliotecas particulares.

En resumen, constituye este estudio una primera aproximación para el conocimiento de los ejemplares que se atesoran en dicha colección, enmarcados en esta etapa, favoreciendo con ello abrir una línea de investigación, para conocer a profundidad la presencia de la Inquisición en el territorio y la huella de su actuación dejada en los libros.

AGRADECIMIENTO

Este estudio se realizó como parte del curso-estancia: Difusión y Puesta en Valor del Patrimonio Bibliográfico en Bibliotecas Públicas, en el marco de Ayuda del Programa IBEREX 2023. Agradeciendo al equipo de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, del Ministerio de Cultura y Deportes de España y a la Biblioteca de Castilla-La Mancha toda la asesoría y ayuda dispensada durante la realización de las prácticas formativas.

ANEXO

Relación de las obras seleccionadas, a partir de la muestra, como representativas de la aplicación de las diferentes técnicas de expurgo

Páginas cortadas o arrancadas

– Georgii Schonborneri Politicorum libri septem.– Editio ad ipsius authoris emendatum, exemplar nunc primum vulgata.– Amsterodami: apud Ludovicum Elzevirium, 1642. [72], 542, [32], [2] p. en bl., [1] h. pleg.; 12.º (TO-BP Res.591).

– Q. Septimii Florentis Tertulliani... Opera quae hactenus reperiri potuerunt omnia. Iam postremum, ad exemplaria manuscripta collatione facta... Cum Iacobi Pamelii Brugen-sis, theologi... ab eodem Pamelio recens adiecta; Tertuliani vita... Latini Latini... Ioannis Mercerii... Catalogum totius operis... in singulis tomis praefatiunculas de librorum ordine.– Parisiis: [s.n.], 1616. 167 [i.e. 180], 1101, [2] en bl. p.: il.; Fol. Sign.: a-p6, q4, A-Z6, 2A-2Z6, 3A-3Z6, 4A-4Z6. (TO-BP 4-203).

– Auctarii bibliothecae patrum et auctorum ecclesiasticorum: tomus secundus, qui varios continet eorum in Scripturam Commentarios disputationes aduersus haereticos, liturgias &c epistolas.– Parisiis: [s.n.], 1610. (TO-BP 4-15374).

– Auctarii bibliothecae patrum et auctorum ecclesiasticorum: tomus secundus, qui varios continet eorum in Scripturam Commentarios disputationes aduersus haereticos, liturgias &c epistolas.– Parisiis: [s.n.], 1610. (TO-BP 29601).

– Republicas del mundo divididas en, XXVII libros / ordenadas por F. Hieronymo Roman, frayle professo, y cronista de la orden de S. Agustin. Natural de la ciudad de Logroño. Dirigidas a la S. C. R. del rey don Philippe.– En Medina del Campo: por Francisco del Canto, 1575. (TO-BP 4-18791).

Fragmentos de hoja recortadas

– Q.Septimii Florentis Tertulliani, carthaginensis presbyteri autoris antiquissimi ac doctissimi scripta & plura quàm antè & diligentius per industriam bene literatorum aliquot ad complures veteres è Gallicanis Germanicisque bibliothecis conquisitos recognita codices... non omissis accuratis / Beati Rhenani annotationibus.– Basileae: apud Hier. Froben. et Nic. Episcopium, 1550. [12], 909, [3] en bl., [60] p.: il.; Fol. (TO-BP 762).

– Augustini Steuchi eugubini eipiscopi Kisami... Opera omnia, quae iam extabant... / Augustini Steuchi Eugubini, Episcopi Kisami...– Venetiis: Dominicus Nicolinus, 1591 (1590) (TO-BP 20821).

– Republicas del mundo divididas en, XXVII libros / ordenadas por F. Hieronymo Roman, frayle professo, y cronista de la orden de S. Agustin. Natural de la ciudad de Logroño. Dirigidas a la S. C. R. del rey don Philippe.– En Medina del Campo: por Francisco del Canto, 1575. (TO-BP 20677).

Tachado de líneas o párrafos

– Des. Erasmi Rot. In Epistolas Apostolicas Paraphrasis.– Lugduni: Seb. Gryphius, 1544. [TO-BP 4-6973(3)].

– Decretales Gregorii noni pontificis, typorum elegantia onatius, et emendationis fide, integrius quam anta, restitutae.– Lugduni: apud Hugonem a Porta, 1550.[24], 548 p.: il.; Fol. (TO-BP 1-8708).

– Ioannis Marianae e Societate Iesu tractatus VII.-Nunc primum lucem editi.– Coloniae Agrippinae: sumptibus Antonii Hierati, sub Monocerote, 1609. [8], 444, [16] p.; Fol. (TO-BP 1-3000).

– Tomo quarto apologetico: contiene dos apologias: una sobre la Bula de la Cruzada y sus privilegios e indulgencias con otras muchas cosas tocantes a regulares... y la otra acerca de la Tercera Orden Serafica... / su autor el R. P. Fr. Martin de Torrecilla... Orden de Menores Capuchinos.– En Madrid: por la Viuda de Mateo de Llanos: a costa de los herederos de Gabriel de Leon: vendese en su casa..., 1699. (TO-BP 30240).

– El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus mysterios... / escribió y compuso Don Antonio Lobera y Abio... dividiéndolo en cuatro tratados.– En Madrid: en la Imprenta Real de la Gazeta, 1770. (TO-BP 26160).

– F. Ioannis Feri... In sacrosanctum Iesu Christi secundum Ioānem Euangelium cōmentaria... / per Fratrem Michaelē Medinā... repurgata atq[ue] exacta... accessit eiusdem

authoris Paulinae Epistolae ad Romanos interpretatio.– Compluti: apud Antonium Sanchez à Leyua, 1578 (1579) (TO-BP 2063).

– Laurentii Vallensis Elegantiarum libri, nuper summo studio, collatis multis ac variis exemplaribus, emendati, adiectis graecis, quae in caeteris codicibus vel corrupta fuerant, vel omissa, sicut lectori nosqueaque oscitabundo facile mox patebit, cum Ascensianis adnotationibus impressi. Item libellus de reciprocis pronomibus Sui et Suus. Item adnotationes in Antonium Raudensem, et Dialogus festivissimus in Poggium Florentinum.– Lutetiae: ve-neunt in edibus Ioannis Parvi..., 1530. (TO-BP Res.896).

– Republicas del mundo divididas en, XXVII libros / ordenadas por F. Hieronymo Roman, frayle professo, y cronista de la orden de S. Agustin. Natural de la ciudad de Logroño. Dirigidas a la S. C. R. del rey don Philippe.– En Medina del Campo: por Francisco del Canto, 1575. (TO-BP SL/989).

Emborronado

– Hieronymi Cardani... De subtilitate libri XXI iam postremo / ab autore plusquam mille locis illustrati... cum aditionibus. Addita insuper Apologia adversus calumniatorem.– Basileae: apud Sebastianum Henricpetri, 1582. (TO-BP 16485).

– Laurentii Vallensis Elegantiarum libri, nuper summo studio, collatis multis ac variis exemplaribus, emendati, adiectis graecis, quae in caeteris codicibus vel corrupta fuerant, vel omissa, sicut lectori nosqueaque oscitabundo facile mox patebit, cum Ascensianis adnotationibus impressi. Item libellus de reciprocis pronomibus Sui et Suus. Item adnotationes in Antonium Raudensem, et Dialogus festivissimus in Poggium Florentinum.– Lutetiae: ve-neunt in edibus Ioannis Parvi..., 1530. (TO-BP Res.896).

– Ioannis Marianae e Societate Iesu tractatus VII.-Nunc primum lucem editi.– Coloniae Agrippinae: sumptibus Antonii Hierati, sub Monocerote, 1609. [8], 444, [16] p.; Fol. (TO-BP 22622).

Parcheado

– Lexicon pentaglotton hebraicum, chaldaicum, syriacum, talmudico-rabbinicum, & arabicum: in quo omnes voces habraeae, chaldaeae... omnibus latinis bibliorum versionibus... variorum item interpretatum difficiles... / à Valentino Schindlero Oederano.– Opus novum, nunc post authoris obitum... in lucem editum.– Francofurti ad Moenum: typis Ioannis Jacobi Hennēi: 1612. (TO-BP 4-6893).

– Des. Erasmi Roterodami Operum secundus tomus adagiorum sechiliades quatuor cum sesouicenturia complectens, ex postrema ipsius auctoris recognitione accuratissima quibus non est quod quicquam imposte rum vereare accessurum.– Basileae: per Hieronymum Frobenium et Nicolaum Episcopium, 1540 (1546) (TO-BP 4-871).

– Opera D. Basilii Magni Caesariae Cappadociae episcopi omnia / iam recens per Wolfgangus Musculum partim locis aliquot castigata, partim luculentis accessionibus aucta.– Basileae: per Ioan. Oporinum, et Haeredes Ioannis Hervagii, 1565. (TO-BP 4-125/4-127).

– Auctarii bibliothecae patrum et auctorum ecclesiasticorum: tomus secundus, qui varios continet eorum in Scripturam Commentarios disputationes aduersus haereticos, liturgias &c epistolas.– Parisiis: [s.n.], 1610. (TO-BP 29603).